SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA

FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	Realizar cinco Diálogos Territoriales Comunitarios en el marco del Proyecto Zonal de Gestión del Conocimiento – Estrategia CampeSENA
VALIDEZ DE LA COTIZACION	60 días Calendario
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	hasta las 6:00 PM del 01 de julio del 2025, (tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación).
PRESENTAR LA COTIZACION	Por medio magnético al correo electrónico, regionalhuila-contra@sena.edu.co o apracedo@sena.edu.co con asunto: DIALOGOS TERRITORIALES**.**
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción del Requerimiento	Unidad de Medida	Cantidad Estimada
1	Almuerzo tipo ejecutivo bandeja (bandeja con proteína pollo asado, arroz, ensalada, papa cocida, bebida natural jugo tamaño personal), empacado en caja de icopor, cubiertos desechables y entregados en el sitio del evento.	Unidad	350
2	Desayuno tipo americano: fruta o bebida natural (jugo) vaso 9 Oz, huevos al gusto cantidad mínima dos (2) (en cacerola y/o revueltos) con arepa y/o tajada de maduro, chocolate o café en leche vaso de 6 Oz, con pan 50 gramos y porción de queso 40 Gr y entregados en el sitio del evento.	Unidad	350
3	Refrigerio: sándwich de jamón, tomate, lechuga y queso, acompañado con bebida fría tamaño personal 9 onzas o café en leche empacado en desechables de icopor. Se entregará empacado y con servilleta en el sitio del evento.	Unidad	350
4	Agua en botella de 250 ml	Unidad	350

5	Papel bond tamaño carta presentación (resmas)	Unidad	20
6	Papel Kraft 70x100 cm 115 gr	Unidad	150
7	Cartulina colores surtidos 70x100 cm	Unidad	100
8	Marcadores permanentes colores surtidos	Unidad	150
9	Cinta de enmascarar 24 mm x 40 multipropósito	Unidad	50

CONDICIONES TÉCNICAS, OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del servicio logístico y operativo requerido para la realización de los cinco (5) Diálogos Territoriales Comunitarios en el marco de la estrategia CampeSENA – Full Popular, el proveedor seleccionado deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas, obligaciones contractuales y especificaciones mínimas:

1. Condiciones técnicas generales

- El contratista debe contar con capacidad operativa para prestar el servicio en los municipios de Palermo, Neiva, Garzón, La Plata y Pitalito, o donde indique el supervisor del contrato.
- Deberá garantizar la entrega en sitio, fecha y hora acordadas, conforme a la programación entregada por el equipo CampeSENA.
- El contratista asignará un responsable operativo que mantenga comunicación permanente con el equipo del SENA durante todas las fases de ejecución.
- La facturación y legalización deberá realizarse conforme a las normas vigentes, entregando planillas de asistencia, registros fotográficos y evidencias del cumplimiento, que permitan la verificación por parte del supervisor.
- El pago se realizará exclusivamente sobre los bienes y servicios efectivamente entregados y verificados. Lo no ejecutado no será objeto de pago.

2. Especificaciones técnicas mínimas de los productos

Los artículos suministrados deberán cumplir con las siguientes características:

1. **Buen aspecto:** Presentación visual agradable y en condiciones aptas para su uso o consumo.
2. **Adecuada contextura:** Textura y condiciones físicas apropiadas para la función del bien.
3. **Marca e identificación reconocida:** Cada artículo debe tener identificación clara de origen y fabricante.
4. **Óptima calidad:** Productos deben cumplir con los estándares requeridos en cuanto a duración, funcionalidad, seguridad y garantía. En caso de productos importados, se deberá presentar certificación de importación.

3. Manipulación y transporte de alimentos

- Los alimentos deberán ser manipulados conforme a las normas sanitarias, garantizando inocuidad, higiene, temperatura adecuada y empaque individual.
- El proveedor deberá contar con transporte rápido y seguro, para llevar los productos perecederos del productor al consumidor final en condiciones óptimas.

- El contratista deberá suministrar los productos en los lugares y fechas indicadas por el supervisor del contrato, incluyendo:
 - Sedes de los Centros de Formación del SENA en La Plata, Garzón, Pitalito (Yamboró) y Neiva.
 - Municipio de Palermo.

4. Requisitos sanitarios para prestadores de servicios de alimentación

- Cumplir con la Resolución 2674 de 2013, relacionada con fabricación, procesamiento, preparación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos.
- Presentar certificado o acta de inspección sanitaria con concepto favorable expedido por la Secretaría de Salud competente.

5. Requisitos del personal manipulador de alimentos

Todo el personal involucrado en la preparación, manipulación, transporte y distribución de alimentos deberá contar con:

- **Certificado de capacitación en manipulación de alimentos**, con duración mínima de seis (6) horas, impartido por una entidad autorizada o validada por la Secretaría de Salud. Si la formación fue impartida por un capacitador externo, se deberá anexar la autorización del capacitador y la solicitud de supervisión del curso ante la autoridad sanitaria correspondiente.

CONDICIONES DE LA CONTRATACION	
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta el 30 de septiembre, sin superar la vigencia 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única y acta de inicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. **2)** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. **3)** Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos. **4)** Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta. **5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **6)** Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida. **7)** Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. **8)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago. 9)** Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la

	sobre ejecución del mismo. **10)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. **11)** Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato. **12)** Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones. **13)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. **14)** Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado. **15)** Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)**. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de ejecución de los servicios, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. **2).** Suministrar a precios unitarios fijos los materiales e insumos para desarrollo del contrato**. 3).** Suministrar los elementos objeto del contrato, de buena calidad y de eficiencia técnica. **4).** Reponer a su costa por los elementos que resulten de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA, los cuales deberá entregar el contratista de manera personal y en el tiempo requerido por el supervisor del contrato. **5).** El suministro de los materiales e insumos deben entregarse, en los municipios de Neiva, La Plata, Garzón y Pitalito y Palermo. Los datos de la dirección del lugar de ejecución del contrato en cada municipio serán entregados por el Supervisor del Contrato una vez se firme el acta de inicio, quien realizará control y seguimiento a la ejecución en debida forma del contrato. **6).** Realizar la manipulación, transporte y entrega cumpliendo con los protocolos de seguridad y las normas pertinentes**. 7).** Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos. **8).** Todos los alimentos deberán estar rotulados, sellados, con fecha de fabricación/vencimiento y con el Registro sanitario Invima; los licores que suministren tienen que estar estampillados. **9).** Garantizar que las frutas y verduras estén refrigeradas adecuadamente en donde estas permanezcan frescas y no congeladas, al igual que las que deben estar a temperatura ambiente, teniendo en cuenta que no todas las frutas y verduras se pueden poner juntas por cuanto algunas producen gas etileno lo que hace que las mismas se maduren rápidamente y se dañen en menor tiempo. **10).** Garantizar que todos los tipos de carnes, pescados, pollo y alimentos que requieren refrigeración no deben alcanzar temperatura ambiente para evitar alteraciones que los hagan impropios al consumo, manteniendo las temperaturas de enfriamiento para garantizar la calidad de estos. **11).** Los alimentos transportados deben tratarse con un esmerado cuidado y manipulación en donde se debe conservar la temperatura

	de enfriamiento o la temperatura ambiente, el adecuado almacenamiento que evite el deterior de los mismos y la contaminación que genere que se vuelvan alimentos no aptos para el consumo. **12)**. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – SENA) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del proceso de entrega de los materiales y elementos). **13)** El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). **14)**. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal que hará entrega de los elementos comprados. **15)**. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial durante el tiempo de entrega de los materiales e insumos. **16)** Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento. **17)** Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables.**18)** Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad. **19)** El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.**20).** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
FORMA DE PAGO	EL SENA pagará al CONTRATISTA, un solo pago, de acuerdo con los elementos servicios recibidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo los instructivos, procedimientos, formalidades y normatividad que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: **a)** Facturación electrónica junto a los respectivos soportes de los elementos recibidos servicio y demás requeridos en cumplimiento al instructivo de pagos. **b)** Informe Mensual de Ejecución y Cumplimiento emitido por el Contratista, donde se reflejen las evidencias del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la entidad aportará el formato sugerido. **c)** Certificación e Informe de Supervisión suscritos por la supervisión SENA del contrato, donde conste que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás requerimientos del contrato. **d)** Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA 1:** El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.

	NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. **NOTA 3**: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **NOTA 4:** El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 19 de enero de 2024. Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, resoluciones de glosas registradas, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho a compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos como estampillas y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	**Requisito Jurídico**: Constituye requisito necesario que los oferentes cuenten con establecimiento de comercio abierto al público, funcionando en condiciones normales de operación, con una antigüedad mínimo de un (1) año, y que su actividad principal debe estar relacionada directamente con el objeto contractual. No se permitirá la subcontratación o ejecución del contrato a través de terceros

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>El contratista deberá constituir a favor del SENA, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento, la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos:

Dependiendo el objeto contractual

<table>
<tr><td>X</td><td>Cumplimiento: Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) más más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria, como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</td></tr>
<tr><td>X</td><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: Por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado el inicio del término a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr>
<tr><td></td><td>Calidad del servicio: Por el 20 % del valor del contrato, y por el termino de seis (6) meses posteriores al plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td>Póliza de Responsabilidad extracontractual: El contratista deberá tomar póliza general de responsabilidad civil extracontractual a favor del SENA Regional Huila y terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista y el personal a cargo de este, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos derivados de su actividad, no inferior a 200 SMLMV, vigente durante el término de duración del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES</td><td>El presente contrato se ejecutará en la Dirección Regional y el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, ubicados en la Carrera 5 No. 16-16, Sede Industria Carrera 9 No. 68-50, de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, Colombia.</td></tr>
</table>

Neiva Huila, a los 25 días de junio 2025

Firmado digitalmente por Campo Elías Gutiérrez Polanía

CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANIA
Director Regional

Proyectó: *Ángela Pamela Racedo Osorio, Contratista Grupo Regional Gestión del Talento Humano*

Revisó: Miguel Alirio Argote, Grupo de Coordinación Regional de Formación

Miguel Alirio Argote
Firmado digitalmente por Miguel Alirio Argote
Fecha: 2025.06.25 11:43:35 -05'00'